

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 17 de abril de 2002, acuerda:

"Levantar con efectos de las 14:00 h. del día de la fecha, la suspensión caucelar acordada el 8 de mayo de 2002, de la negociación de SOGECABLE, S.A. en los siguientes mercados:

- En el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición
- En MEF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones,

como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la C.N.M.V., información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión."

Madrid, 9 de mayo de 2002

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Bias Calzada Terrados